



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VI – N° 7

(Antes Ordenanza 2990/21)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/12	Textos actualizados
Art. 13	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se consignan con inicial mayúscula la palabra "Ordenanza" siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el texto definitivo se sustituyen los verbos "Establecese", "Facúltase", "Impútense" y "Se creará" "Será" por "Se establece", "Se faculta", "Se imputa", "Se crea", "Es" a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En el Artículo 2 se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la *Técnica Legislativa Actual*, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos. En el inciso 1) se sustituye el punto final (.), por punto y coma (;).
- 5- En el Artículo 13 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".